

V PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. 2022-2026.****INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de Segovia considera entre sus objetivos fomentar la cooperación para el desarrollo colaborando en la construcción de un mundo más solidario, justo e igualitario, poniendo el foco en los derechos humanos y la dignidad de los pueblos.

La cooperación para el desarrollo que realizamos las Administraciones Locales puede ser fundamental, en muchos aspectos como visibilizar situaciones alejadas de la cotidianidad de los ciudadanos, y por la flexibilidad y autonomía frente a otras políticas de cooperación.

Ahora bien, para obtener un efectivo impacto en las acciones realizadas desde las políticas de cooperación descentralizada, se requiere, como ya ha quedado demostrado en la experiencia acumulada en estos años, definir con carácter previo las bases estratégicas que a medio y largo plazo otorgarán una coherencia en todas las intervenciones y actividades que se lleven a cabo.

En el año 2004 se gestó, después de un proceso de debate ciudadano el I Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo (Pleno de 28 de octubre de 2004, publicado en el BOP 136, de 12 de noviembre de 2004), con el objetivo de que diera impulso y fuera un marco de referencia en el tratamiento de los nuevos modelos de trabajo en cooperación, tendentes a una mayor descentralización política y administrativa, permitiendo, a su vez, la creación de una nueva conexión entre el ciudadano, las ONGD implicadas en la cooperación y los órganos de gobierno locales intentando, como fin último, ser eficaces con las políticas de cooperación al desarrollo.

Desde aquel el I Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo el Ayuntamiento de Segovia ha recorrido un largo camino, en el que se han llevado a cabo diferentes propuestas y alcanzado varios de los objetivos que se marcaron inicialmente, viendo la luz varios planes más: el II Plan – 2008/2012 (Pleno de 30 diciembre de 2008, publicado en el BOP 5 de 12 de enero de 2009), el III Plan – 2013/2017 (Aprobado en el Pleno municipal de 1 de abril de 2013, publicado en el BOP 68 de 7 de junio de 2013) y el IV Plan – 2017/2021 (Aprobado en el Pleno municipal de 31 de marzo de 2017, publicado en el BOP 46 de 11 de abril de 2017).

Durante este período 2004-2021, se han financiado **79** proyectos desarrollados tanto por diferentes ONGD de nuestra ciudad, como en la modalidad de cooperación directa, con un importe total de 1.144.727,01 €, y se ha invertido en campañas de sensibilización 67.365,16 €.



Han sido 24 ONGD y 3 instituciones (cooperación directa) las que han obtenido ayuda económica del Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo de proyectos en 19 territorios de diversas áreas geográficas:

Área de Centroamérica (5 países): El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana.

Área de América del Sur (5 países): Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú.

Área de Asia (3 países): Afganistán, India, Vietnam.

Área del Magreb (2 territorios): campamentos refugiados saharauis, Marruecos.

Área de África subsahariana (5 países): Camerún, Etiopía, Mozambique, República de Benín y Senegal.

Los sectores priorizados, de acuerdo con los distintos Planes han sido:

- Agua y saneamiento: agua potable y saneamiento (acometidas, tratamiento, canalización, construcción pozos).
- Educación: escolarización infancia, desarrollo educativo y cultural escuelas rurales, equipamientos de escuelas, mejora calidad sistemas educación, apoyo a profesionales educadores, formación profesional básica.
- Organización civil: fortalecimiento organizativo y civil, desarrollo comunitario, movilización comunitaria para la prevención, la resiliencia y la autogestión.
- Salud: salud básica e integral, tratamientos terapéuticos con menores, seguridad alimentaria, nutrición básica de niños, capacitación en lengua de signos, soberanía alimentaria.
- Mujer: atención socio-sanitaria a mujeres en exclusión social, inserción socio laboral de mujeres empoderamiento, atención a indígenas y afrodescendientes, sistemas de protección en violencia de género.
- Otros: construcciones civiles (escuelas, comedores, residencias, puentes y centros de acogida), equipamientos comunitarios (cocinas colectivas, centros de iniciativas juveniles), producción agroecológica, viviendas saludables, sistemas de extracción solar y portátil.

MARCO LEGAL

El Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo se fundamenta en la Constitución Española de 1978, que recoge en su preámbulo la voluntad de la Nación española de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la tierra. A la vez en su artículo 140, queda reconocida la autonomía local, que ampara las actuaciones que las Entidades Locales puedan llevar a cabo en este campo.

El Consejo de Ministros, en junio de 2021, aprobó la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. La Agenda 2030 es una agenda de desarrollo universal y, por tanto, también una



agenda de acción internacional para el desarrollo. Los ODS son fruto de una era multipolar donde la relación entre los países industrializados, emergentes y en desarrollo ha mutado, exigiendo nuevas fórmulas de gobernanza internacional más democráticas, abiertas e inclusivas y con una mayor capacidad de generación de consensos internacionales, en la búsqueda de la provisión de bienes públicos globales.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo define esta política como expresión de la solidaridad del pueblo español con los países en desarrollo y en su artículo 20, reconoce la cooperación al desarrollo realizada por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como la expresión solidaria de sus respectivas sociedades, basado en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución.

La Ley 9/2006 de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, regula entre otros aspectos, las relaciones de coordinación y colaboración que hayan de mantenerse entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales de Castilla y León en esta materia y recoge, en el artículo 22.2.a) a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma como agentes de cooperación.

La política de cooperación para el desarrollo del Ayuntamiento de Segovia, también tiene como referencias programáticas la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo (2005), el Programa de acción de Accra (2008), La Declaración de Derechos de los Pueblos indígenas – 2007, La Carta Europea de la cooperación en apoyo a la gobernanza local 2008, el Plan Director de la Cooperación Española se conforma como el instrumento por excelencia de planificación de la cooperación española, los Marcos de Asociación País de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y el Plan Director de Castilla y León de Cooperación al Desarrollo- 2017 / 2020. Los planes directores representan el esfuerzo de todos los actores y de todas las AAPP en la ayuda al desarrollo y será por ello, en el presente y en el futuro, una política palanca esencial para la implementación de la Agenda 2030, así como un pilar fundamental de los ODS 17 y, especialmente, de los ODS 1 y 10 en su dimensión global.

Y dando cumplimiento al compromiso adquirido en el año 2004, elaboramos el V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, cuyo período de vigencia será 2022 / 2026 para acercarnos a la misión de la Cooperación Española favoreciendo el logro de los ODS y contribuir a erradicar la pobreza, construir la resiliencia de las personas y comunidades, reducir las desigualdades, defender los derechos humanos y las libertades fundamentales, promoviendo un crecimiento inclusivo, la conservación del planeta y la lucha contra el cambio climático.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.



El V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo tiene por objeto regular el marco de las actividades e iniciativas que, en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se realicen desde el Ayuntamiento de Segovia y por las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), que participen voluntariamente con el mismo por un periodo de cuatro años. En las políticas, programas

El V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo debe considerarse como un marco de planificación y de referencia que oriente las políticas de cooperación para el desarrollo del Ayuntamiento de Segovia.

Se entenderá por cooperación para el desarrollo el conjunto de actuaciones, iniciativas, capacidades, recursos, ayudas y aportaciones que se destinen, desde el Ayuntamiento de Segovia para este V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo, y que se ejecuten, a través de programas o proyectos, en los países y territorios más desfavorecidos, con la finalidad de construir y fortalecer la alianza con los diferentes actores comprometidos con alcanzar los ODS, incentivando su alineamiento con los ODS y apoyar a los diferentes actores del desarrollo en sus esfuerzos para diseñar e implementar las transformaciones en las políticas, programas y prácticas necesarias para alcanzar tales objetivos

Artículo 2. Objetivos de la cooperación.

Acogiéndonos al Plan de Acción español para la Implementación de la Agenda 2030, la misión de la Cooperación Española, y en nuestro caso como vehículo de cooperación, tenemos como objetivos contribuir a erradicar la pobreza, construir la resiliencia de las personas y comunidades, reducir las desigualdades, defender los derechos humanos y las libertades fundamentales, promoviendo un crecimiento inclusivo, la conservación del planeta y la lucha contra el cambio climático.

Así nuestro compromiso social global será por el desarrollo sostenible y equitativo, marcado por la Agenda 2030, en el que nadie quede atrás. España, en su conjunto, ha dado un fuerte impulso a esa agenda de desarrollo sostenible, uniéndose en ese abordaje contando con el impulso de administraciones desde lo local hasta lo nacional, de ONGD y de actores privados.

Así mismo tenemos como objetivo fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, concebido como derecho humano fundamental, orientado con la interconexión de los retos que enfrentamos como sociedad global y la necesidad de reforzar el multilateralismo, la solidaridad y la cooperación internacional como la principal herramienta para la búsqueda de soluciones conjuntas, inclusivas y justas para todas las personas, garantizando la perspectiva género e intersectorial. Promover una globalización distinta, basada en la justicia, la solidaridad, la sostenibilidad, la inclusión, la igualdad y el esfuerzo democrático que genere las condiciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 desde el respeto a los derechos humanos.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Segovia, en cooperación para el desarrollo, tiene como misión general implantar en sus actuaciones los objetivos de desarrollo sostenible (ODS):

Prioritariamente en los ODS 17 y, especialmente, de los ODS 1 y 10 en su dimensión global.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

Objetivo 17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Sin desestimar los demás como complementarios en diversas actuaciones para abordar los objetivos propuestos:

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

*Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, efectuar una ordenación sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener y revertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



Artículo 3. Principios Rectores.

La política del Ayuntamiento de Segovia, como expresión de la solidaridad de los ciudadanos, se regirá por los siguientes principios:

- a) Promover el respeto integral y la consolidación de los derechos humanos, la gobernabilidad y el fortalecimiento del tejido social en los países donde interviene la cooperación.
- b) Promover la equidad entre las mujeres y hombres mediante la aplicación de la perspectiva de género.
- c) Promover la sostenibilidad del desarrollo de la triple dimensión social (cultural y política), económica y ambiental.
- d) Impulsar decididamente las alianzas inclusivas multiactor en acciones concretas alrededor de los ODS.
- e) Impulsar la Educación transformadora para la ciudadanía global para el desarrollo sostenible como un pilar fundamental. Fomentar en nuestra ciudad una cultura de la solidaridad que contribuya a la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo humano sostenible.
- f) Promover el enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible.
- g) Promover un seguimiento y evaluación sistemático de las acciones y objetivos que se lleven a cabo de manera anual y al final del periodo de vigencia del V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo.

CAPITULO II

Criterios básicos de planificación en la Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ayudas económicas y Órganos competentes.

Artículo 4. Criterios básicos para el desarrollo del Plan.

Se tomarán en consideración, para el desarrollo de este V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo, los criterios básicos fijados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en las directrices emanadas de la AECID, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Plan Director de la Cooperación Española y la Ley 9/2006 de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, que permitirán verificar la pertinencia de los proyectos que se promuevan y ejecuten como proyectos de cooperación al desarrollo. Estos criterios y ejes básicos de actuación son:

A) Ejes de Prioridades geográficas.

La **Agenda para la Humanidad** realizó una reflexión para revisar las estructuras existentes y ofrecer una acción humanitaria de una mejor calidad por lo que la Cooperación Española viene ahora determinada por la acción humanitaria con cuatro sectores prioritarios: protección, agua, saneamiento e higiene, salud y seguridad alimentaria y nutricional según el Plan Director de la Cooperación Española, que con el espíritu de la Agenda 2030 se



aconseja superar las ideas rígidas de priorización geográfica o temática, intentando combinarlas con un enfoque con un horizonte de implicación global adoptando la concentración geográfica, esencialmente en América Latina y el Caribe, Magreb, África Occidental y Sahel, en la cooperación técnica, adoptando la construcción institucional y el diálogo con Países de Renta Media (PRM). El PD expone principios rectores y mandatos claros para todas las instituciones involucradas en la cooperación para el desarrollo, abordando el nuevo contexto internacional marcado por la progresiva implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Así pues, la acción humanitaria tendrá presente el enfoque de vulnerabilidad, estableciéndose estrategias humanitarias y así, desde la Política de Cooperación para el Desarrollo del Ayuntamiento de Segovia se potenciará: mejorando la vinculación y colaboración entre la acción humanitaria y el desarrollo, que será fundamental para la promoción de la resiliencia; la protección contra la degradación del planeta, mitigación y preparación ante desastres; el fomento de un desarrollo económico integrado, inclusivo, reforzamiento de la equidad y las capacidades de las personas; las soluciones duraderas para la población refugiada, desplazada interna o migrante, poblaciones indígenas y afrodescendientes y propiciar sociedades pacíficas, justas o inclusivas para construir la paz.

También se quiere potenciar la promoción de una estrategia de Educación para el Desarrollo entendiéndola como un proceso educativo de transformación social a medio y largo plazo, que tendrá a múltiples actores y diferentes ámbitos de actuación: formal, no formal o informal que incluyan el desarrollo sostenible y las competencias para una ciudadanía global y promoviendo la generación y difusión de materiales de sensibilización y de carácter educativo con las ONGD, medios de comunicación y sector privado.

Desde este V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo se atenderán a países que estén en las siguientes áreas geográficas **América Latina y en África Occidental y el Sahel** y cuenten con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH Informe de Desarrollo Humano 2020 publicado por Naciones Unidas) y referenciado a al **IDH ajustado por la Desigualdad (IDH-D: valor del IDH ajustado teniendo en cuenta las desigualdades existentes en tres dimensiones básicas del desarrollo humano. Y al Coeficiente de Gini** (El coeficiente de Gini es una medida de la desigualdad ideada por el estadístico italiano Corrado Gini) que mide la desviación de la distribución de los ingresos entre los individuos u hogares de un determinado país con respecto a una distribución de perfecta igualdad. El valor 0 corresponde a la igualdad absoluta y el valor 100, a la desigualdad absoluta). Referencias que sitúan una mejor aproximación para un adecuado desarrollo e implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Desarrollo humano bajo*: Nigeria: 189 / 0,284 / 34,3; Malí: 184 / 0,284 / 34,3; Burkina Faso: 182 / 0,316 / 35,3; Guinea Bissau: 175 / 0,300 / 50,7; Etiopía: 173 / 0,348 / 35,0; Haití 170 / 0,303 / 41,1; Senegal: 168 / 0,348 / 40,3; Nigeria: 161 / 0,348 / 43,0; Benín: 158 / 0,343 / 47,8; Mauritania: 157 / 0,371 / 32,6.

Desarrollo humano medio*: Guinea Ecuatorial: 145 / - / -: Ghana; 138 / 0,440 / 43,5; Honduras: 132 / 0,472 / 52,1; Nicaragua: 128 / 0,505 / 46,2; Guatemala 127 / 0,481 / 48,3; Cabo Verde: 126 / - / 42,4; El Salvador: 124 / 0,529 / 38,6.



Desarrollo humano alto*: Palestina: 115 / 0,613 / 33,7; Venezuela: 113 / 0,588 / -; Bolivia: 107 / 0,546 / 42,2; Paraguay: 103 / 0,557 / 46,2; Argelia: 91 / 0,596 / 27,6; República Dominicana 88 / 0,595 / 43,7; Ecuador: 86 / 0,616 / 45,4; Brasil: 84 / 0,570 / 53,9; Colombia: 83 / 0,595 / 50,4; Perú 79 / 0,620 / 42,8; México: 74 / 0,613 / 34,3; 45,4; Cuba: 709 / - / -.

Desarrollo humano muy alto*: Costa Rica: 62 / 0,661 / 48,00; Panamá: 57 / 0,643 / 49,2; Uruguay: 55 / 0,712 / 39,7; Argentina: 46 / 0,729 / 41,4; Chile: 43 / 0,709 / 44,4.

***Comprensión de los datos aportados: País / situación en el IDH / Desigualdad / Coeficiente GINI**

B) Ejes de Prioridades sectoriales.

Se priorizarán estrategias conducentes a desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro de la Agenda 2030 y entre otros:

- Servicios colectivos de carácter básico: Educación básica, salud primaria, vivienda digna, saneamiento y abastecimiento de aguas.
- Promoción y reconocimiento del papel de la mujer, en los aspectos social y económico, en los países empobrecidos a través del fomento de actividades, programas y proyectos, con especial atención a la implementación de estos por las propias mujeres y sus organizaciones, para la satisfacción de sus propias necesidades, el acceso a los recursos económicos y sociales y el pleno disfrute de sus derechos.
- La defensa y la promoción de los derechos humanos, la divulgación de su existencia, concienciación, conocimiento y respeto. La prevención de conflictos, la promoción y construcción de la paz.
- Fortalecimiento de estructuras democráticas, sociedad civil y sus organizaciones.
- La seguridad y soberanía alimentaria: Garantizar que los derechos de acceso, a la gestión de la tierra, aguas, semilla, ganado, etc. estén en manos de aquellos que producen los alimentos.
- Protección y mejora de la calidad del medio ambiente, conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad.

La actividad de cooperación para el desarrollo que lleva a cabo el Ayuntamiento de Segovia se concentrará en acciones que atiendan preferentemente a estrategias transversales orientadas a la defensa, consecución y consolidación de las siguientes prioridades transversales:

- Igualdad de género.
- La lucha contra la pobreza y sus causas.
- La defensa de los derechos humanos y explotación infantil
- La sostenibilidad medioambiental.
- El respeto a la diversidad cultural.



C) Ejes de Prioridades para las intervenciones en Segovia: Educación transformadora para la ciudadanía global

Se fomentará en consonancia con la Agenda 2030:

Potenciar la ciudadanía global para conseguir un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo. Para ello, el V Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo promoverá, desde los cuatro ámbitos de actuación de una estrategia de Educación transformadora para la ciudadanía global (formación, investigación, sensibilización, y participación), desarrollando y generando procesos educativos conscientes de su capacidad para contribuir con actitud crítica a la transformación del mundo, y comprometida con la defensa de los derechos humanos y con el avance hacia los ODS. Atendiendo a múltiples actores y diferentes ámbitos de actuación: formal, no formal o informal que incluyan el desarrollo sostenible y las competencias para una ciudadanía global y promoviendo la generación y difusión de materiales educativos con las ONGD, medios de comunicación y sector privado.

La educación y sensibilización de la sociedad segoviana en materia de cooperación para el desarrollo promoviendo la participación activa y comprometida en la lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo humano sostenible (sobre el conocimiento de la realidad de los países en vías de desarrollo, información sobre las causas y consecuencias de la pobreza y la desigualdad social en el mundo, así como información de las actividades realizadas por las ONGD en estos países).

- La promoción de la Educación transformadora para la ciudadanía global en los ámbitos educativos de Segovia.
- La formación de una conciencia ciudadana, crítica y reflexiva sobre la situación de los pueblos más desfavorecidos, a través de acciones y actividades formativas, cursos, seminarios, foros de debate.

Artículo 5. Ayudas económicas para el desarrollo del Plan.

Las partidas económicas a proyectos de cooperación y Educación transformadora para la ciudadanía global vendrán reflejadas, en su caso, de manera específica en los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de Segovia.

El Ayuntamiento incluirá en los presupuestos anuales partidas específicas para proyectos de Cooperación y Educación transformadora para la ciudadanía global.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá reflejar en dichos presupuestos una partida destinada a ayudas de emergencia.

Artículo 6. Órganos competentes en el ámbito de actuación del Plan Municipal de



Cooperación al Desarrollo.

1. El Pleno del Ayuntamiento será el órgano competente para la aprobación de este IV Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Segovia.
2. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Concejalía responsable del Plan, de las Convocatorias y adjudicaciones anuales de subvenciones y ayudas a la cooperación para el desarrollo basadas en el Plan Municipal.
3. El Consejo Sectorial de Acción Social y de Cooperación al Desarrollo de Segovia se configura como órgano colegiado y de representación de la ciudadanía, y los acuerdos que se adopten en el seno del Consejo tendrán el carácter de petición o informe para los órganos de gobierno municipal.

CAPITULO III

Requisitos para acceder a las subvenciones y ayudas anuales para la cooperación al desarrollo desde las ONGD

Artículo 7. Convocatoria de ayudas y subvenciones para cooperación al desarrollo.

La Convocatoria de ayudas y subvenciones se realizará dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento, en los siguientes términos: "Convocatoria anual de subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación al Desarrollo según las líneas del V Plan Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Segovia".

Artículo 8. La convocatoria se realizará a través de unas bases reguladoras

Las bases reguladoras contendrán al menos las siguientes estipulaciones: El Objeto, los requisitos de las entidades beneficiarias; lugar y plazo de presentación de las solicitudes, documentación a acompañar a las solicitudes; los criterios de valoración así como el modo de justificación de la ayuda concedida.

CAPITULO IV

Seguimiento y evaluación del Plan

Artículo 9. El seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Plan, así como de las acciones propuestas para alcanzarlos, requiere una evaluación y estudio continuado por parte de las diferentes personas, entidades e instituciones relacionadas con la cooperación para el desarrollo en el ámbito municipal; que se llevará a cabo por el Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo de Segovia.

De esta forma, se podrá reflexionar y hacer un análisis sobre su desarrollo, modificar las posibles desviaciones que puedan originarse y corregir aquellas planificaciones que no sean coherentes con la realidad ni con los objetivos marcados.

Una vez finalizado el período de vigencia del Plan, se realizará una evaluación final.



Se valorará, asimismo, el impacto del Plan en Segovia, a través de cuestionarios, investigaciones, etc. en el entorno de la ciudad.

El nuevo diagnóstico y las conclusiones obtenidas servirán de base para la elaboración del futuro Plan de Cooperación al Desarrollo, emitiendo un informe donde se recojan todas ellas, teniéndose en cuenta indicadores cualitativos y cuantitativos.

DISPOSICION FINAL

El presente Plan entrará en vigor el 1 de enero de 2022 tras su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia”.